REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN, 15 DIC 2022

ESTA ALCALDÍA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO ALCALDICIO Nº 35941

VISTOS:

a) El Decreto Alcaldicio N°2817 de fecha 21 de octubre de 2022, que autoriza el llamado a Propuesta Pública denominado: **"Concesión del Servicio de Mantención y Mejoramiento Paulatino de Áreas Verdes, Poda, y Conservación de Árboles Ornamentales, Comuna de Concón".** y aprueba las Especificaciones Técnicas, planos documentos anexos y Bases Administrativas Especiales para la licitación.

b) La Ficha de la Licitación Pública denominada: **"Concesión del Servicio de Mantención y Mejoramiento Paulatino de Áreas Verdes, Poda, y Conservación de Árboles Ornamentales, Comuna de Concón", ID N° 2597-39-LR22.**

c) El Acta de Comisión de la Licitación Pública denominada: **"Concesión del Servicio de Mantención y Mejoramiento Paulatino de Áreas Verdes, Poda, y Conservación de Árboles Ornamentales, Comuna de Concón", ID N° 2597-39-LR22**, de fecha 24 de noviembre de 2022, que recomienda declarar desierta la Propuesta Pública.

d) El Acta de Apertura Electrónica de la Licitación Pública denominada: **"Concesión del Servicio de Mantención y Mejoramiento Paulatino de Áreas Verdes, Poda, y Conservación de Árboles Ornamentales, Comuna de Concón", ID N° 2597-39-LR22.**

e) La Ley N°18.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios actualizada.

f) El Decreto N°250 que aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

g) La Ley N°20.730, que regula el Lobby y las Gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, definidas en el Artículo 4, numeral 7.

h) El Decreto Alcaldicio N°2078 de fecha 16 de agosto de 2022, que delega atribuciones en el funcionario Administrador Municipal.

i) El Decreto Alcaldicio N°2079 de fecha 16 de agosto de 2022, que establece el orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Alcalde.

j) El Decreto Alcaldicio N°1991 de fecha 08 de agosto de 2022, que establece el cuadro de subrogancias para las direcciones y jefaturas de la Municipalidad de Concón.

k) La Sentencia de Proclamación de Alcaldes de fecha 29 de junio de 2021, del Tribunal Electoral de Valparaíso.

l) Las Facultades establecidas en la Ley Nº18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

I. Que con fecha 21 de octubre de 2022 y mediante Decreto Alcaldicio N°2817, se autorizó el llamado a Propuesta Pública denominada: **"Concesión del Servicio de Mantención y Mejoramiento Paulatino de Áreas Verdes, Poda, y Conservación de Árboles Ornamentales, Comuna de Concón", ID N°2597-39-LR22,** aprobándose las Bases Administrativas Especiales, formularios anexos, planos y especificaciones técnicas, designándose además en dicho Acto como sujetos pasivos a los integrantes de la Comisión de Evaluación.

II. Que, realizado el Acto de Apertura Electrónica, se verifica la participación de tres oferentes:

Oferentes	Rut
ADJUDICA CHILE SPA.	77.207.221-K
ALTO JARDIN LTDA.	78.272.020-1
PLANTAS CHILE LTDA	76.287.079-7

III. Que, la comisión destinada a la evaluación de las ofertas en el proceso denominado **"Concesión del Servicio de Mantención y Mejoramiento Paulatino de Áreas Verdes, Poda, y Conservación de Árboles Ornamentales, Comuna de Concón", ID N° 2597-39-LR22** en el ejercicio de sus funciones, ha procedido a analizar la documentación presentada por los oferentes, verificando en dicho acto, lo siguiente:

"Observaciones:

1) El Oferente **ADJUDICA CHILE SPA, RUT: 77.207.221-K**, no participa en la visita a terreno obligatoria y no adjunta ningún documento, de aquellos solicitados en el presente proceso de licitación.

Que, al respecto las Bases Administrativas especiales contemplan lo siguiente:

"VISITA A TERRENO
Se deberá considerar lo establecido en el Decreto Alcaldicio N° 1752 de fecha 17 de agosto de 2021 ***(BAG)*** *en su numeral 1.7 "Visita a Terreno", además de las siguientes consideraciones:*
La visita a terreno tiene carácter obligatorio, en fecha y hora de acuerdo a las etapas y plazos establecidos en el llamado a Propuesta Pública a través del Portal www.mercadopublico.cl.
La visita a terreno es de carácter obligatoria y se realizara a las 11:00 horas del día informado en la ficha electrónica de licitación publicada en la plataforma de mercado público, iniciando esta en las dependencias de la Secplac, ubicada en calle Percy N°904 concón, previo a la visita a terreno se debe registrar cada participante en el acta correspondiente, siendo obligatorio asistir a esta visita. Una vez llegada las 11:00 horas no podrá registrarse ningún posible oferente que llegare con posterioridad a tal hora, ***quedando inmediatamente excluido de participar en el proceso licitatorio."***

Que, además, el oferente previamente individualizado no presenta boleta de Garantía por concepto de Seriedad de la Oferta, la cual se encuentra expresamente requerida en las Bases Administrativas Generales y Especiales de Licitación.

Que, resulta evidente que la intención de dicho oferente no es participar en la propuesta pública, sino hacer publicidad para su empresa, lo cual se desprende expresamente de la omisión absoluta de todos los documentos y/o antecedentes solicitados en las Bases Administrativas de Licitación, junto con además la información que proporciona en el nombre de su oferta, la cual señala lo siguiente:

"Asesoría para oferentes al acto de apertura electrónico. Teléfono +569 96305147 ricberg@gmail.com AdjudicaChile SPA- Omar Ricouz Bergen".

Por tanto, en virtud de lo anteriormente expuesto, el oferente ADJUDICA CHILE SPA, RUT: 77.207.221-K, queda excluido de seguir participando en la presente propuesta pública.

2) Respecto al oferente **Alto Jardín Ltda, RUT: 78.272.020-1**, esta comisión ha verificado la ausencia de toda la documentación requerida, tanto en las bases Administrativas Generales como Especiales, limitándose el oferente a acompañar una carta que da cuenta de su decisión de no participar en la propuesta pública en comento. Por tanto, no existe oferta ni documentación alguna que pueda ser analizada por parte de esta comisión. Cabe hacer presente, que el oferente no acompaño tampoco la boleta de garantía por concepto de seriedad de la oferta requerida en los puntos 2.1 y siguientes de las Bases Administrativas Generales, entendiéndose de esta forma que aunque se hubiera presentado la documentación administrativa, técnica o económica por parte de este oferente, su propuesta sería de todas formas inadmisible por el incumplimiento de un requisito esencial establecido en las Bases de licitación, como es la presentación de una garantía de seriedad de la oferta.

3) En relación a la oferta presentada por el oferente **PLANTAS CHILE LTDA, Rut: 76.287.079-7**, esta comisión ha podido verificar el incumplimiento de la exigencia establecida en el punto 2.1.2 **"Monto y Plazo de Duración"** de las Bases Administrativas Generales, respecto al plazo mínimo de vigencia solicitado de 90 días corridos contados desde la fecha de apertura de la propuesta pública en análisis. Al respecto, revisado el documento presentado por este oferente, esta comisión se ha podido percatar que la vigencia del documento de garantía presentado, es de 89 días dado que la fecha de vencimiento de dicho documento corresponde al día 18 de febrero de 2023, debiendo haber tenido como mínimo, fecha de vencimiento el día 19 de febrero de 2023, fecha en que se completaban los 90 días corridos de vigencia solicitados, en consideración que la fecha de apertura electrónica informada en el calendario de actividades de la licitación ID: 2597-39-LR22, era el día 21 de noviembre de 2022 a las 18:21 horas. Resulta necesario hacer presente, que, en virtud del principio de estricta sujeción a las Bases de licitación, tanto los oferentes como la entidad pública licitante, deberán dar cumplimiento estricto a las Bases que rigen la propuesta, resultando imperativo declarar inadmisible la oferta presentada por el proveedor Plantas Chile Ltda., por no dar cumplimiento al plazo mínimo de vigencia de 90 días de la garantía de seriedad de la oferta.".

IV. Que, concluido el proceso de estudio y habiéndose verificado diversas causales de inadmisibilidad de las distintas ofertas recibidas, la Comisión de Evaluación ha recomendado declarar inadmisible y rechazar las ofertas recibidas, correspondiendo, por tanto, declarar desierta la Propuesta Pública **"Concesión del Servicio de Mantención y Mejoramiento Paulatino de Áreas Verdes, Poda, y Conservación de Árboles Ornamentales, Comuna de Concón", ID N° 2597-39-LR22,** por no existir ofertas admisibles en dicho proceso, en razón de que las ofertas recibidas, no cumplen con los requisitos de admisibilidad mínimos establecidos en las bases de licitación.

DECRETO:

1. **DECLÁRASE** desierto el llamado a Licitación Pública denominada: **"Concesión del Servicio de Mantención y Mejoramiento Paulatino de Áreas Verdes, Poda, y Conservación de Árboles Ornamentales, Comuna de Concón", ID N°2597-39-LR22**, por no haberse presentado ofertas admisibles en dicho proceso.
2. **PUBLÍQUESE** el presente decreto alcaldicio en el portal www.mercadopublico.cl.

3. **DISTRIBÚYASE** por Secretaría Municipal el presente Decreto Alcaldicio según lo que aparece consignado en su distribución.
4. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY
SECRETARÍA MUNICIPAL

MARIELA FLORES CAMPOS
ALCALDE
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

FRV/MLEG/PCA/stc

Distribución:
1. Administrador Ley de Transparencia.
2. Control.
3. Secretaria Municipal.
4. DIMAO
5. DAF.
6. Contabilidad y Presupuesto.
7. SECPLAC (216).
8. Carpeta Propuesta.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
Dirección de Control
Objetado | Observado | 14 DIC 2022

MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPTO. DE CONTROL
13 DIC 2022
RECIBIDO HORA: _____